



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 76 -2012-MPC.

Cusco, 17 FEB. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 156-VPFB-SGO-GI-MPC/11 de la Residente de la Obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este, Distrito de Cusco, Provincia Cusco – Cusco”, Informe N° 09-11-S.O.-OSO-MPC/2011 del Inspector de Obras, Memorandum N° 631-2011-MPC/OGPP-OPPI de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, Informe N° 2034-2011-MPC-GI-SGO del Sub Gerente de Obras, Informe N° 032-GI/MC-2012 del Gerente de Infraestructura, Informe N° 98-OGPP-MPC-2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 100-2012/OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 760-GM-MPC-2010, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto de S/. 701,708.10 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, el Inspector de Obras, con Informe N° 09-11-S.O.-OSO-MPC/2011 de fecha 09/11/2011, informa respecto a la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles Los Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, y aprueba las partidas adicionales y deductivos de Obra N° 01 del proyecto presentado por la Residente de Obra;

Que, con Informe N° 156-VPFB-SGO-GI-MPC/11, de fecha 19/12/2011, la Residente de Obra, hace entrega del Expediente Técnico, que contiene Adicionales por la presencia de partidas nuevas, entre ellas, cambio de tuberías de desagüe, la ejecución de muros entre las progresivas 0+280-0+350 y la realización de canales para aguas pluviales, informa además de la presencia de mayores metrados, deductivos, y solicita la ampliación de plazo por 90 días, adjunto al formato SNIP 15, con un presupuesto total modificado de S/.794,713.72 Nuevos Soles;

Que, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, mediante Memorandum N° 631-2011/MPC/OGPP-OPPI, de fecha 29/12/2011, indica que ha elaborado y registrado en el Banco de Proyectos el formato SNIP 16 del PIP, con código SNIP N° 152950, por la presencia de modificaciones en la etapa de ejecución;

Que, con Informe N° 2034-2011-MPC-GI-SGO, de fecha 29/12/2011, el Sub Gerente de Obras, remite los actuados de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, adjunto al Formato SNIP 15 y 16 del proyecto;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, con Informe N° 032-GI/MC-2012, de fecha 09/01/2012, el Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de modificación del expediente técnico por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y ampliación de plazo por 90 días del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con un presupuesto modificado de S/. 794,713.72 Nuevos Soles equivalente al 8.84% del Perfil Viable y al 13.25% del Expediente Técnico aprobado;

Que, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 98-OGPP-MPC-2012, de fecha 26 de enero de 2012, señala que cuenta con disponibilidad presupuestal, según los formatos presentados e ingresados satisfactoriamente en el Banco de Proyectos, con la modificación presupuestal por S/. 794, 713.72 Nuevos Soles;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 100-2012-OGAJ/MPC de fecha 07/02/2012, opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe, la modificación del expediente técnico del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, por la presencia de nuevas partidas, mayores metrados y deductivo de obra, el incremento del monto de inversión de hasta S/. 93,005.62 Nuevos Soles, el Deductivo de Obra de S/. 191,177.18 Nuevos Soles y la ampliación de plazo de 90 días calendario;

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declararlo viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Trátarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:

- Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
- Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.

c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 730,196.15 Nuevos Soles, y aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 701,708.10 Nuevos Soles, debidamente registrado en el Banco de Proyectos del SNIP;

Que, considerando las partidas que no serán ejecutadas resulta razonable la aprobación del Deductivo de Obra por S/. 191,177.18 Nuevos Soles, y estando a que el incremento de costos obedece a modificaciones no sustanciales, que justifican el incremento de presupuesto, por nuevas partidas, mayores metrados, en el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este, del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, que generan un incremento de presupuesto de hasta el 13.25%, equivalente a S/.93,005.62 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 794,713.72 Nuevos Soles, no superando el límite del 40% del monto de inversión pública por el que fue declarado viable, por ser la obra menor a tres millones de nuevos soles;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, por haberse presentado nuevas partidas y mayores metrados en la fase de ejecución de la obra.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Deductivo de Obra N° 01 por un monto de S/. 191,177.18, en la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, de acuerdo con el detalle presentado en el Expediente Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el incremento de presupuesto en el monto de inversión del PIP “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”, con código SNIP N° 152950, de hasta S/. 93,005.62 (Noventa y Tres Mil Cinco con 62/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 por un periodo de noventa (90) días calendario en la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Los Claveles y Jazmines de la APV. Buena Vista, Zona Nor Este del Distrito de Cusco, Provincia de Cusco – Cusco”.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

